

CONTRATO SUMINISTRO EXAMENES RADIOLOGICOS DE MAMOGRAFIAS

En Santiago, a 01 de Agosto del 2016, entre la Corporación Municipal de San Miguel, Rut N° 70.962.500-4, representada por su Secretario General, don Carlos González Barros, C.I. N° [redacted] ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, y por la otra parte el Proveedor Fundación Arturo López Pérez, Rut N° 70.377.400-8, Representado por el Sr. José Manuel Concha Vial Ambos domiciliados en calle Rancagua N° 878, de la Comuna de Providencia, Ciudad de Santiago viene a suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Corporación Municipal de San Miguel contrata los servicios de Clínicas Móviles de la Fundación Arturo López Pérez para la ejecución de 300 mamografías digitales bilaterales, mas proyecciones clínicamente necesarias, a un costo unitario de \$18.500 (dieciocho mil quinientos pesos), exento de IVA.

SEGUNDO: Se realizará un pago extra de \$ 4.000 (cuatro mil pesos), por la impresión de placas, en examen con resultado de BIRAD 0 Y 3, exento de IVA.

TERCERO: El operativo se llevará a cabo en la comuna de San Miguel en el mes de Agosto del presente año.

Será responsabilidad del contratante comprometer la asistencia de la totalidad de las personas citadas a examen. El proveedor deberá atender sólo a aquellos usuarios derivados desde el centro de salud correspondiente.

CUARTO: Los resultados de las prestaciones deberán ser entregadas dentro de los 10 días hábiles desde tomado el examen.

QUINTO: El pago de la prestación se realizará contra factura a 30 días, una vez finalizado el proceso de entrega de resultados.

Para proceder al pago, el proveedor deberá hacer entrega de una planilla Excel que indique el nombre, rut, edad, establecimiento del usuario atendido, resultado y número de proyecciones realizadas.

El pago deberá ser validado por la Dirección de Salud de la Corporación.

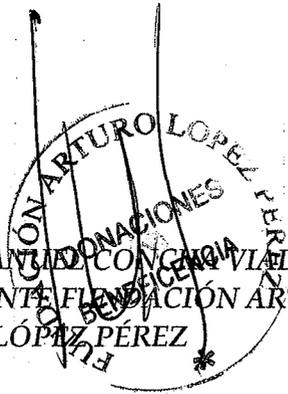




SEXTO: La Corporación Municipal de San Miguel, no adquiere otra obligación fuera de la estipulada en el presente contrato. Para constancia firman ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan como domicilio la comuna de San Miguel y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder de la Corporación Municipal de San Miguel.



 JOSÉ MANTUAY CONCHA VIAL
 REPRESENTANTE FUNDACIÓN ARTURO
 LÓPEZ PÉREZ




 CARLOS GONZÁLEZ BARROS
 SECRETARIO GENERAL
 CORPORACIÓN MUNICIPAL
 DE SAN MIGUEL


 SAH/TA/PHG/2011

